

el nivel de dicho ámbito. La nota global del ámbito será el resultado de realizar la media aritmética de los módulos que componen el ámbito.

8. La superación de alguno de los niveles correspondientes a cada uno de los tres ámbitos de conocimiento tendrá validez en todo el Estado, según lo señalado en la Disposición adicional primera del Real Decreto 1631/2006, de 29 de diciembre, por el que se establecen las enseñanzas mínimas correspondientes a la Educación Secundaria Obligatoria.

Base 16.—Documentos de evaluación de las Enseñanzas Iniciales.

1. La información propia del proceso evaluador será recogida en los documentos de evaluación.

2. Son documentos de evaluación en las Enseñanzas Iniciales:

- Expediente académico
- Actas de evaluación de nivel
- Historial académico de las Enseñanzas Iniciales
- Informe personal por traslado.

3. El contenido de los diferentes documentos de evaluación es el que se establece en el Anexo IV de la presente Orden Foral.

4. La Secretaría del centro procederá a la apertura del Expediente académico una vez efectuada la matrícula del alumno o alumna.

5. El tutor o tutora de cada grupo será el responsable de que queden registradas las decisiones adoptadas y los resultados de las evaluaciones de cada curso en el

Expediente académico. A partir de este registro, se obtendrán las Actas de evaluación.

6. Al término del segundo cuatrimestre de cada curso académico se extenderán las actas de evaluación para cada uno de los niveles de las Enseñanzas Iniciales de la Educación Básica de las Personas Adultas. Estarán firmadas por el tutor o tutora del grupo, con el visto bueno del Director o Directora. Junto a las firmas constará el nombre y apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a su atribución docente. En el acta correspondiente a las Enseñanzas Iniciales II se hará constar la propuesta de acceso a la Educación Secundaria para las Personas Adultas.

7. La responsabilidad del archivo y custodia de los datos referidos a los documentos de evaluación corresponde al Secretario o Secretaria del centro educativo.

Base 17.—Documentos de evaluación de la Educación Secundaria para las Personas Adultas.

1. Son documentos de evaluación en las Enseñanzas Iniciales:

- Expediente académico
- Informe de evaluación para entregar a los alumnos
- Acta de evaluación final ordinaria
- Acta de evaluación final extraordinaria
- Historial académico de Educación Secundaria para las Personas Adultas
- Informe personal por traslado.

2. El contenido de los diferentes documentos de evaluación es el que se establece en el Anexo V de la presente Orden Foral.

3. La Secretaría del centro procederá a la apertura del Expediente académico una vez efectuada la matrícula del alumno o alumna. El Departamento de Educación establecerá las medidas oportunas para su conservación o traslado en caso de supresión del Centro.

4. El tutor o tutora será el responsable de que queden registradas las decisiones adoptadas y los resultados de las evaluaciones de cada curso en el Expediente académico. A partir de este registro, se obtendrán las Actas de evaluación final ordinaria y extraordinaria, en su caso.

5. En las actas correspondientes a los grupos que cursan los módulos 2 se consignará la nota global de cada ámbito de conocimiento, resultado de realizar la media aritmética de las notas de todos los módulos que forman el ámbito.

6. En las actas correspondientes a los grupos que cursan los módulos 4 se hará constar, la propuesta de expedición del Título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para el alumnado que cumpla los requisitos establecidos para su obtención, contemplados en la Base 17.

7. Las actas serán firmadas por el tutor o tutora y demás profesorado que compone la Junta de evaluación, con el visto bueno del Director o Directora del Centro. Junto a las firmas constará el nombre y apellidos del firmante, así como la referencia al cargo o a su atribución docente.

8. La responsabilidad de archivo y custodia de los datos referidos a los documentos de evaluación corresponde al Secretario o Secretaria del Centro. El Departamento de Educación establecerá las medidas oportunas para su conservación o traslado en caso de supresión del Centro.

Base 18.—Cumplimentación electrónica de los documentos de evaluación.

1. Los centros docentes cumplimentarán electrónicamente los documentos oficiales de evaluación recogidos en la presente Orden Foral, a través de la aplicación informática "Educa" u otra aplicación que permita recoger los datos en formato compatible.

2. Los centros docentes en tanto en cuanto no tengan acceso a la gestión mediante la aplicación "Educa", deberán adaptar sus sistemas

encargados de emitir los documentos de evaluación con el fin de garantizar la recogida y constancia de los datos que se deriven de la aplicación de esta Orden Foral.

Base 19.—Supervisión del proceso de evaluación.

Corresponde al Servicio de Inspección Educativa asesorar y supervisar el desarrollo del proceso de evaluación y proponer a los centros la adopción de las medidas necesarias que ayuden a mejorarlo.

Base 20.—Título de Graduado o Graduada en Educación Secundaria Obligatoria.

1. El alumnado que al terminar la Educación Secundaria para las Personas Adultas haya alcanzado las competencias básicas y los objetivos del grado obtendrá el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria. Se entenderá que ha alcanzado las competencias básicas y los objetivos del grado cuando haya superado todos los módulos de cada uno de los ámbitos o, excepcionalmente, cuando tenga dos módulos pendientes.

2. El equipo docente decidirá colegiadamente sobre la propuesta para la obtención del título del alumnado que, tras cursar todos los módulos, tengan calificación negativa en dos de ellos. Esta decisión será tomada por consenso del profesorado que le imparta docencia. En el caso de que dicho consenso no fuera posible, las decisiones o acuerdos se adoptarán por mayoría simple, siendo el voto de calidad del tutor o tutora el que decida en caso de empate.

3. Para dicha decisión se deberá tener en cuenta que el alumno o alumna haya alcanzado los objetivos y competencias básicas de la Educación Secundaria para las Personas Adultas. En ningún caso se obtendrá el título si los módulos con calificación negativa son de Matemáticas-Tecnología y de Lengua. Dicha imposibilidad para el modelo D, se hará extensiva a cualquier combinación de dos módulos de entre los tres siguientes: Matemáticas-Tecnología, Lengua, Lengua Vasca.

4. El alumnado que no obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria recibirá el Certificado de escolaridad al que hace referencia el artículo 19.3 del Decreto Foral 61/2009, en el que constarán los años y los módulos cursados.

5. Una vez finalizadas las enseñanzas de Educación Básica de las Personas Adultas, se entregará al alumnado el Historial académico de Educación Secundaria para las Personas Adultas, que será expedido en impreso oficial, con valor acreditativo de los estudios realizados y que reflejará el progreso académico en el grado. La fecha de entrega del Historial académico se reflejará en el Expediente académico.

Base 21.—Datos personales del alumnado.

En lo referente a la obtención de los datos personales del alumnado, a la cesión de los mismos de unos centros a otros y a la seguridad y confidencialidad de éstos, se estará a lo dispuesto en la legislación vigente en materia de protección de datos de carácter personal y, en todo caso, a lo establecido en la Disposición adicional vigésimo tercera de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación.

Segundo.—Publicar la presente Orden Foral y sus Anexos en el Boletín Oficial de Navarra, señalando que la presente Orden Foral comenzará a producir efectos a partir del día siguiente al de su publicación.

Tercero.—Trasladar la presente Orden Foral y sus Anexos al Servicio de Ordenación Académica, al Servicio de Inspección Educativa, a la Sección de Educación de Personas Adultas, a la Sección de Ordenación Académica y al Negociado de Educación de Personas Adultas, a los efectos oportunos.

Pamplona, 3 de agosto de 2009.—El Consejero de Educación, Carlos Pérez-Nievas López de Goicoechea.

ANEXO I

Cuadro de equivalencias entre diferentes estudios y los grados, niveles y módulos de la educación básica de las personas adultas

CERTIFICACIONES ACADÉMICAS QUE PRESENTA	EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS ADULTAS (DF 61/2009)
<b>ESTUDIOS LEY GENERAL EDUCACIÓN 1970</b>	
<b>Superados en su totalidad</b>	<b>Exento de cursar</b>
6.º de EGB	Enseñanzas Iniciales
7.º de EGB	Módulos 1 de ESPA de todos los ámbitos
8.º de EGB y título de Graduado Escolar	Módulos 2 de ESPA de todos los ámbitos
1.º de BUP o 1.º de FP I ó 1.º Primer Ciclo de REM	Módulos 3 de ESPA de todos los ámbitos
<b>ESTUDIOS LOGSE-LOE</b>	
<b>6.º Educación Primaria</b>	<b>Enseñanzas iniciales II</b>
<b>Superado:</b>	<b>Exento de cursar:</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos los ámbitos
<b>1.º ESO</b>	<b>ESPA - módulos 1</b>
<b>Superado:</b>	<b>Exento de cursar:</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos los ámbitos
Lengua castellana y literatura	Lengua
Lengua vasca y literatura (modelo A y D)	Lengua vasca (modelo A y D)

CERTIFICACIONES ACADÉMICAS QUE PRESENTA	EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS ADULTAS (DF 61/2009)
Lengua extranjera	Lengua extranjera
Matemáticas y Tecnología <sup>1</sup>	Matemáticas-Tecnología
Ciencias de la naturaleza y Educación física <sup>2</sup>	Naturaleza y salud
Ciencias sociales, geografía e historia y Música <sup>3</sup>	Sociedad
<b>2.º ESO</b>	<b>ESPA-módulos 2</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos ámbitos
Lengua castellana y literatura	Lengua
Lengua vasca y literatura (modelo A y D)	Lengua vasca (modelo A y D)
Lengua extranjera	Lengua extranjera
Matemáticas y Tecnología <sup>1</sup>	Matemáticas-Tecnología
Ciencias de la naturaleza y Educación física <sup>2</sup>	Naturaleza y salud
Ciencias sociales, geografía e historia y Educación plástica y visual <sup>3</sup>	Sociedad
<b>Programas de Iniciación Profesional PCPI - modalidad Talleres Profesionales Superado</b>	<b>ESPA-módulos 2</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos ámbitos
<b>PCPI - modalidad Básica</b>	<b>ESPA-módulos 2</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Todos los módulos profesionales y módulos básicos superados	Todos los módulos de todos los ámbitos
<b>3.º ESO</b>	<b>ESPA-módulos 3</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos ámbitos
Lengua castellana y literatura	Lengua
Lengua vasca y literatura (modelo A y D)	Lengua vasca (modelo A y D)
Lengua extranjera	Lengua extranjera
Matemáticas y Tecnología <sup>1</sup>	Matemáticas-Tecnología
Ciencias de la naturaleza y Educación física <sup>2</sup>	Naturaleza y salud
Ciencias sociales, geografía e historia, Educación plástica y visual, y Educación para la ciudadanía y los derechos humanos <sup>3</sup>	Sociedad
<b>3.º Diversificación Curricular LOE</b>	<b>ESPA - módulos 3</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos ámbitos
Ámbito Lingüístico y social, Educación para la ciudadanía y los derechos humanos y Proyectos asociados a las materias del ámbito	Lengua, Lengua Vasca (modelo A y D) y Sociedad
Ámbito científico - matemático, Educación física y Proyectos asociados a las materias del ámbito.	Matemáticas - Tecnología y Naturaleza y salud
<b>4.º ESO</b>	<b>ESPA - módulos 4</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Lengua castellana y literatura	Lengua
Lengua vasca y literatura (modelo A y D)	Lengua vasca (modelo A y D)
Lengua extranjera	Lengua extranjera
Matemáticas y Tecnología (si la ha cursado) <sup>1</sup>	Matemáticas-Tecnología
Biología y Geología, Física y Química y Educación física <sup>4</sup>	Naturaleza y salud
Ciencias sociales, geografía e historia y Música <sup>3</sup>	Sociedad
<b>4.º Diversificación Curricular LOE</b>	<b>ESPA - módulos 4</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
En su totalidad	Todos los módulos de todos los ámbitos
Ámbito Lingüístico y social, y Proyectos asociados a las materias del ámbito	Lengua, Lengua vasca (modelo A y D), Sociedad
Ámbito científico - matemático, Educación física y Proyectos asociados a las materias del ámbito	Matemáticas - Tecnología, Naturaleza y salud
<b>Diversificación Curricular - LOGSE</b>	<b>ESPA - módulos 4</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito práctico y ámbito lingüístico y Social	Lengua, Lengua vasca (modelo A y D), Sociedad
Ámbito práctico, ámbito científico - tecnológico y Educación física	Matemáticas - Tecnología, Naturaleza y salud
<b>PCPI - modalidad Básica</b>	<b>ESPA - módulos 4</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Módulos voluntarios del ámbito de la comunicación	Lengua, Lengua vasca (modelos A y D), Lengua extranjera
Módulos voluntarios del ámbito científico-tecnológico	Matemáticas-Tecnología y Naturaleza y salud
Módulos voluntarios del ámbito social y módulos de orientación laboral para el empleo	Sociedad
<b>Pruebas libres para la obtención directa del título de Graduado en ESO</b>	<b>ESPA - módulos 4</b>
<b>Superado en convocatorias posteriores a 2002</b>	<b>Exento de cursar</b>
Grupo lingüístico o ámbito de la comunicación	Lengua, Lengua vasca (modelo A o D) y Lengua extranjera
Grupo Científico-Tecnológico o ámbito científico-tecnológico	Matemáticas - Tecnología y Naturaleza y salud
Grupo de Ciencias Sociales o ámbito social	Sociedad

CERTIFICACIONES ACADÉMICAS QUE PRESENTA	EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS ADULTAS (DF 61/2009)
<b>Superado en convocatorias anteriores a 2002</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Lengua, Lengua vasca (modelo A o D) y Lengua extranjera
Ámbito de las Matemáticas	Matemáticas-Tecnología
Ámbito del Medio Natural	Naturaleza y salud
Ámbito del Medio Social	Sociedad

(1) O teniendo una nota media entre ambas materias igual o superior a 5, siempre que la calificación de Matemáticas sea superior a 5 y que la calificación de Tecnología no sea inferior a 3.

(2) O teniendo una nota media entre ambas materias igual o superior a 5, siempre que la calificación de Ciencias de la naturaleza sea superior a 5 y que la calificación de Educación física no sea inferior a 3.

(3) O teniendo una nota media igual o superior a 5 entre todas las materias que forman parte del módulo, siempre que la calificación de Ciencias sociales, geografía e historia sea igual o superior a 5 y que ninguna de las materias restantes tenga una calificación inferior a 3.

(4) O teniendo una nota media entre ambas materias igual o superior a 5, siempre que la calificación de Biología o Física y química sea superior a 5 y que la calificación de Educación física no sea inferior a 3.

## ANEXO II

*Equivalencia entre las enseñanzas de educación básica de las personas adultas LOGSE y LOE*

EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS ADULTAS (D.F. 255/1999)	EDUCACIÓN BÁSICA DE LAS PERSONAS ADULTAS (D.F. 61/2009)
<b>Nivel I - Formación Inicial</b>	<b>Enseñanzas iniciales I</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Todos los módulos superados	Todos los módulos del nivel
<b>Nivel II - Módulos 1</b>	<b>Enseñanzas iniciales II - módulos 1</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Ámbito de comunicación
Ámbito del Medio Natural y Social y Ámbito de las Matemáticas	Ámbito científico-tecnológico y ámbito social
<b>Nivel II - Módulos 2</b>	<b>Enseñanzas iniciales II - módulos 2</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Ámbito de comunicación
Ámbito del Medio Natural y Social y Ámbito de las Matemáticas	Ámbito científico-tecnológico y Ámbito social
<b>Nivel III - Módulos 1</b>	<b>ESPA - módulos 1</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Lengua y Lengua extranjera
Ámbito de las Matemáticas	Matemáticas-Tecnología
Ámbito del Medio Natural	Naturaleza y salud
Ámbito del Medios Social	Sociedad
<b>Nivel III - Módulos 2</b>	<b>ESPA - módulos 2</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Lengua y Lengua extranjera
Ámbito de las Matemáticas	Matemáticas-Tecnología
Ámbito del Medio Natural	Naturaleza y salud
Ámbito del Medios Social	Sociedad
<b>Nivel III - Módulos 3</b>	<b>ESPA - módulos 3</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Lengua y Lengua extranjera
Ámbito de las Matemáticas	Matemáticas-Tecnología
Ámbito del Medio Natural	Naturaleza y salud
Ámbito del Medios Social	Sociedad
<b>Nivel III - Módulos 4</b>	<b>ESPA - módulos 4</b>
<b>Superado</b>	<b>Exento de cursar</b>
Ámbito de la Comunicación	Lengua y Lengua extranjera
Ámbito de las Matemáticas	Matemáticas-Tecnología
Ámbito del Medio Natural	Naturaleza y salud
Ámbito del Medios Social	Sociedad

## ANEXO III

*Horario semanal de la educación secundaria para las personas adultas en las distintas modalidades de enseñanza*

*Modalidad presencial*

ÁMBITOS	MÓDULOS	HORAS SEMANALES			
		NIVEL I		NIVEL II	
		MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 4
Comunicación	Lengua	6 - 7 <sup>2</sup>	6 - 7 <sup>2</sup>	6 - 7 <sup>2</sup>	6 - 7 <sup>2</sup>
	Lengua Vasca				
	Lengua extranjera				

ÁMBITOS	MÓDULOS	HORAS SEMANALES			
		NIVEL I		NIVEL II	
		MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 4
Científico-Tecnológico	Naturaleza y Salud	6	6	6	6
	Matemáticas - Tecnología				
Social	Sociedad	3	3	3	3
TOTAL SEMANAL		15 - 16 <sup>3</sup>	15 - 16 <sup>3</sup>	15 - 16 <sup>3</sup>	15 - 16 <sup>3</sup>

*Modalidad a distancia*

ÁMBITOS	MÓDULOS	HORAS SEMANALES MÁXIMAS			
		NIVEL I		NIVEL II	
		MÓDULO 1	MÓDULO 2	MÓDULO 3	MÓDULO 4
Comunicación	Lengua	4 - 6 <sup>4</sup>	4 - 6 <sup>4</sup>	4 - 6 <sup>4</sup>	4 - 6 <sup>4</sup>
	Lengua Vasca <sup>1</sup>				
	Lengua extranjera				
Científico-tecnológico	Naturaleza y Salud	4	4	4	4
	Matemáticas - Tecnología				
Social	Sociedad	2	2	2	2
TOTAL SEMANAL		10	10	10	10

- (1) En el caso de los modelos lingüísticos D o A.
- (2) 6 horas para el modelo G, 7 horas para los modelos D y A.
- (3) 15 horas para el modelo G; 16 horas para los modelos D y A.
- (4) 4 horas para modelo G; 6 horas para los modelos D y A.

**ANEXO IV**

*Documentos de evaluación en las enseñanzas iniciales*

1. El Expediente académico deberá incluir los datos de identificación del alumno o de la alumna y la información relativa al proceso de evaluación, así como los datos del centro expedidor.

Se entienden como datos de identificación del alumno o alumna, al menos, los siguientes: número de expediente, apellidos, nombre, dirección, código postal, localidad, provincia, fecha de nacimiento, localidad de nacimiento, provincia de nacimiento, país de nacimiento, número de algún documento oficial de identificación y centros en los que haya cursado enseñanzas, así como los datos médicos y psicopedagógicos más relevantes.

Se entienden como datos de información relativa al proceso de evaluación, al menos, los siguientes: resultados de la VIA (adscripción al nivel y módulos recomendados), grado, nivel, norma que regula las enseñanzas, relación de los módulos, año académico en el que se cursan, nombre del centro, calificaciones obtenidas, fecha en la que supera cada módulo, grado de consecución de las competencias básicas al final del grado, información referida a las medidas de atención a la diversidad, así como la fecha de entrega al alumno o alumna del Historial académico de Educación primaria y la fecha de la propuesta de acceso a la Educación secundaria obligatoria. Cuando sea necesario, deberá aparecer la serie y el número del Libro de Escolaridad.

Se entienden como datos de identificación del centro expedidor, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, número de registro, dirección, código postal y localidad.

2. El Acta de evaluación de final del nivel comprenderá los datos de identificación del centro y los datos de identificación del grupo.

Se entienden como datos de identificación del centro, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, dirección, código postal y localidad.

Se entienden como datos de identificación del grupo, al menos, los siguientes: año académico, grado, nivel, grupo, modelo lingüístico, relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación final de ciclo en cada uno de los módulos y la decisión sobre promoción al siguiente nivel o a la Educación Secundaria para las Personas Adultas.

3. El Historial académico de las Enseñanzas Iniciales deberá incluir los datos de identificación del alumno o de la alumna, la información relativa a los estudios realizados en el grado y los datos de identificación del centro expedidor.

Se entienden como datos de identificación del alumno o alumna, al menos, los siguientes: apellidos, nombre, fecha de nacimiento, localidad de nacimiento, provincia de nacimiento, país de nacimiento, número de algún documento oficial de identificación, centros educativos en los que ha estado matriculado o matriculada en el grado y para cada uno de ellos, nombre del centro, número de registro del centro, localidad del centro, fecha de alta en el centro, fecha de baja en el centro.

Se entienden como datos de información relativa a los estudios realizados, al menos, los siguientes: año académico, modelo lingüístico, norma que establece el currículo, nivel, relación de los módulos, calificación obtenida en cada módulo, las decisiones sobre promoción al nivel siguiente y la fecha en la que se adoptaron, así como la fecha de propuesta de acceso a la Educación Secundaria para las Personas Adultas.

Se entienden como datos de identificación del centro expedidor, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, número de registro, dirección, código postal, localidad y visto bueno del director o directora.

4. El Informe personal por traslado deberá incluir los datos de identificación del alumno o de la alumna, datos de identificación del centro de origen y la información relativa al proceso parcial de evaluación.

Se entienden como datos de identificación del centro de origen, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, número de registro, dirección, código postal y localidad.

Se entienden como datos de identificación del alumno o alumna, al menos, los siguientes: apellidos, nombre, fecha de nacimiento, localidad de nacimiento, provincia de nacimiento, país de nacimiento y número de algún documento oficial de identificación

Se entienden como datos de información relativa al proceso parcial de evaluación, al menos, los siguientes: grado, modelo lingüístico, norma que establece el currículo, nivel, relación de los módulos cursados y sus calificaciones, posibles medidas de atención a la diversidad adoptadas, así como cuantas observaciones se estimen oportunas acerca del progreso general del alumno o alumna.

**ANEXO V**

*Documentos de evaluación en la educación secundaria para las personas adultas*

1. El Expediente académico del alumnado deberá incluir los datos de identificación del alumno o de la alumna y la información relativa al proceso de evaluación, así como los datos del centro expedidor.

Se entienden como datos de identificación del alumno o alumna, al menos, los siguientes: número de expediente, apellidos, nombre, dirección, código postal, localidad, provincia, fecha de nacimiento, localidad de nacimiento, provincia de nacimiento, país de nacimiento, número de algún documento oficial de identificación y centros en los que haya cursado enseñanzas, así como los datos médicos y psicopedagógicos más relevantes.

Se entienden como datos de información relativa al proceso de evaluación, al menos, los siguientes: resultados de la VIA (adscripción al nivel y módulos recomendados), el grado, nivel, modelo lingüístico, norma que regula las enseñanzas, módulos, año académico en el que se cursan, nombre del centro, calificación en la convocatoria ordinaria, calificación en convocatoria extraordinaria, decisión y fecha sobre la titulación, información referida a las medidas de atención a la diversidad así como, la fecha de entrega al alumno o alumna del Historial académico de ESO y/o del Certificado de escolaridad. Además, se indicarán cuantas observaciones sean necesarias en el desarrollo del proceso de aprendizaje, así como el grado de consecución de las competencias básicas al final del grado. Cuando sea necesario, deberá aparecer la serie y el número del Libro de Escolaridad.

Se entienden como datos de identificación del centro expedidor, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, número de registro, dirección, código postal y localidad.

2. El Informe de evaluación para entregar a los alumnos deberá incluir los datos de identificación del centro y del alumno o de la alumna y la información relativa al proceso de evaluación.

Se entienden como datos de identificación del centro, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, dirección, código postal y localidad.

Se entienden como datos de identificación del alumno o alumna, al menos, los siguientes: apellidos, nombre, DNI o documento equivalente, grado que cursa, modelo lingüístico y grupo.

Se entienden como datos de información relativa al proceso de evaluación, al menos, los siguientes: evaluación actual, relación de módulos y calificación. Igualmente contendrá observaciones sobre el proceso de aprendizaje, el resumen de faltas de asistencia y disciplina y, en el caso de evaluación final los módulos 4, la decisión titulación.

3. El Acta de evaluación final ordinaria comprenderá los datos de identificación del centro y los datos de identificación del grupo.

Se entienden como datos de identificación del centro, al menos, los siguientes: nombre, titularidad, dirección, código postal y localidad.

Se entienden como datos de identificación del grupo, al menos, los siguientes: año académico, grado, grupo, modelo lingüístico, la relación nominal del alumnado que compone el grupo junto con los resultados de la evaluación final ordinaria en cada uno de los módulos y, en el caso de módulos 4, la decisión sobre titulación.